

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 714-2511/21  
CG

DECRETO N° **2544** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Rita Alejandra Tolay, CUIL N° 27-17652050-2, cargo profesional 24 horas semanales-Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 6583-S-2022, de fecha 14 de setiembre de 2022, se reconoció el adicional por permanencia en guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 9 de agosto 2017 a favor de la citada profesional;

Que, de la Certificación de Servicios se acredita que la Dra. Tolay cuenta con una antigüedad efectiva de diez años, a partir del 9 de agosto de 2022, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido a la Dra. Rita Alejandra Tolay, CUIL N° 27-17652050-2, cargo profesional 24 horas semanales-Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", el adicional por permanencia en guardia del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 9 de agosto de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Rita Alejandra Tolay, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 9 de agosto de 2022, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2024**  
Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-



*[Handwritten Signature]*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUAR  
A/C Jefatura de Despacho



DECRETO N°

2544

S.-

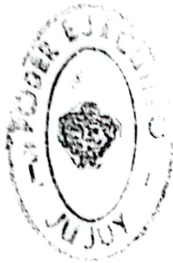
**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



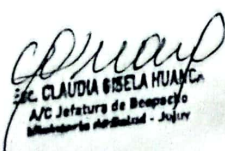
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
D. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy